



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Como quiera que finalizó el término del traslado a las cuentas definitivas rendidas por el Secuestre, y este además aportó las explicaciones que le fueron solicitadas por el Despacho, atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, y teniendo en cuenta la duración del proceso, se establece como honorarios del Secuestre el 4% del producto neto recaudado por el inmueble.

Conforme lo anterior, dado que el Secuestre manifestó haber recaudado un total de \$25'490.049, el 4% equivale a la suma de \$1.019.602.

Así las cosas, se fijan como Honorarios Definitivos al Secuestre la suma de UN MILLÓN DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$1'019.602) los cuales deberán ser asumidos por ambas partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9bdd33a41a1ebdf31c76cc14fccbbb23b86fc23fa79baf2694ccbe7161ee0a**

Documento generado en 09/12/2021 04:08:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>